



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN: 3S.6.1  
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/626/2022

Ciudad de México, 24 de marzo de 2022

C. Rodrigo Jaziel Molina Castro  
Representante legal de la empresa  
Arjusven, S. de R.L. de C.V.  
Calle Bruselas no.6, Int. 202, Colonia Juárez,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600,  
Ciudad de México.  
Presente

Hago referencia al formato IFT-CONCESIÓN ÚNICA que presentó ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 4 de noviembre de 2021, mediante el cual solicitó el otorgamiento de una concesión única para uso comercial, a fin de implementar una red de telecomunicaciones, utilizando como medio de transmisión espectro libre en la banda de 5 GHz, para prestar el servicio de acceso a internet en Aeropuerto Internacional Hermanos Serdán, Municipio de Huejotzingo; San Jerónimo Caleras, Municipio de Atlixco, en el Estado de Puebla (la "Solicitud de Concesión").

Lo anterior, en términos de lo establecido en Transitorio Tercero del "Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión", con número P/IFT/040821/356, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021, el cual entró en vigor el 23 de agosto de 2021 (el "Acuerdo de Reanudación de Plazos").

Sobre el particular, le informo que el Pleno de este Instituto tomó conocimiento de la solicitud antes mencionada, derivado de lo cual, emitió la Resolución P/IFT/160322/143 aprobada por el Pleno del Instituto en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de marzo de 2022 (la "Resolución"), señalando entre otros aspectos, lo siguiente:

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. 55 5015 4000

IFT/223/UCS/626/2022

**"Primero.-** Se otorga un título de concesión única para uso comercial, por 30 (treinta) años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional, a favor de cada una de las personas físicas o morales que se señalan en la tabla siguiente, conforme a los términos establecidos en cada uno de los títulos de concesión a que se refiere el Resolutivo Tercero.

No.	Solicitante
(...)	
7	Arjusven, S. de R.L. de C.V.
(...)	

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que deban obtener los solicitantes, en caso de requerir el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales, en los términos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

(...)

**Cuarto.-** Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a las personas físicas o morales el contenido de la presente Resolución y a entregar los títulos de concesión señalados en el Resolutivo Primero, una vez que sean suscritos por el Comisionado Presidente.

(...)"

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la Resolución, por medio del presente se le hace de su conocimiento que, en apego a lo establecido en el Transitorio Tercero del Acuerdo de Reanudación de Plazos, se notifica a través de correo electrónico institucional la versión digitalizada de la Resolución P/IFT/160322/143 mediante la cual el Pleno del Instituto resuelve, entre otras cosas, otorgar un título de concesión única para uso comercial a favor de Arjusven, S. de R.L. de C.V.

En ese sentido, con fundamento en el tercer párrafo del Tercero Transitorio del Acuerdo de Reanudación de Plazos, se informa que podrá solicitar en cualquier momento dichos documentos de manera física, previa cita, sin que ello se considere un nuevo acto de notificación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción IV, 7, 15 fracción IV y 17 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35 fracción II, 36, 38, y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracciones V inciso



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

IFT/223/UCS/626/2022

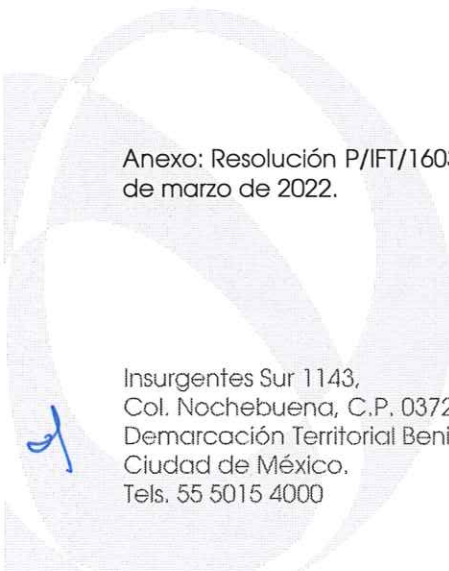
iii) y IX inciso ix), 19 fracción XV, 32 y 33 fracción XXIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; el "Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión", con número P/IFT/040821/356, mismo que entró en vigor el 23 de agosto de 2021 y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021; así como lo señalado en la Resolución P/IFT/160322/143 aprobada por el Pleno del Instituto en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de marzo de 2022.

Atentamente  
El Titular de la Unidad



Rafael Esava Henada

Anexo: Resolución P/IFT/160322/143 aprobada por el Pleno del Instituto en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de marzo de 2022.



Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. 55 5015 4000

